

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
Periodo de Sesiones 2020-2021
Segunda Legislatura

ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 07 de octubre de 2020

En la ciudad de Lima, siendo las doce horas con 14 minutos del miércoles 07 de octubre de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión de Vivienda y Construcción, bajo la presidencia del señor congresista Mártires Lizana Santos, vicepresidente de la comisión, con la asistencia de los señores congresistas titulares Rolando Ruíz Pinedo, Moises Gonzalez Cruz, Mario Quispe Suárez, Luz Cayguaray Gambini, Daniel Oседа Yucra, Matilde Fernández Florez, Aron Espinoza Velarde, Gilmer Trujillo Zegarra, Héctor Maquera Chávez e Yvan Quispe Apaza.

Asistieron los congresistas accesitarios María Isabel Bartolo Romero y Daniel Olivares Cortes. Presentaron licencia los congresistas Juan Carlos Oyola Rodríguez, Eduardo Acate Coronel y Angélica Palomino Saavedra.

Con el quórum reglamentario se inició la décima novena sesión virtual de la Comisión de Vivienda y Construcción para el periodo de sesiones 2020-2021.

ACTA

Se puso a consideración de los señores congresistas la aprobación del acta de la décima octava sesión ordinaria virtual realizada el miércoles 30 de setiembre de 2020, la que fue aprobada por unanimidad con los votos de los congresistas: Lizana Santos, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oседа Yucra, Fernández Florez, Maquera Chávez y Quispe Apaza.

DESPACHO

El presidente dio cuenta de la remisión a cada uno de los despachos de los documentos recibidos y enviados por la comisión desde el 25 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2020.

INFORMES

No hubo informes de los señores congresistas.

PEDIDOS

El presidente ofreció el uso de la palabra interviniendo los congresistas:

Cayguaray Gambini

Manifestó que en su semana de representación asistió a la provincia de Requena, donde encontró una situación que siempre se repite y es la falta de agua y desagüe, pero que sin embargo le llamó mucho la atención que en la Municipalidad Distrital de Jenaro Herrera le manifestaron que cuentan con un sistema de agua y alcantarillado que nunca estuvo operativo y que esta obra ya fue liquidada.

Sobre el particular, el alcalde distrital señor Gabriel del Águila Jiménez informó que se estarían realizando las coordinaciones con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que pueda evaluarse la dimensión de la posible nueva obra y ver qué posibilidades existen, dado que el presupuesto asignado para este fin ya se habría gastado y liquidado por gestiones anteriores, sin que a la fecha se haya solucionado el problema del agua.

Refirió que la situación que atraviesa la municipalidad de Jenaro Herrera es la misma que sufren varios otros distritos de Loreto, por lo que en razón a **ello pidió se le curse oficio al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de que emita un informe sobre las obras (concluidas, paralizadas o en ejecución) de agua, saneamiento y alcantarillado en el departamento de Loreto**, que es la región que tiene menor avance en este tema.

Como segundo pedido, solicitó que se curse oficio al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que informe sobre las obras que se encuentran a la espera de ser impulsadas en la provincia de Putumayo en la región Loreto.

Señaló que esta zona, al ser fronteriza, se encuentra alejada de las instituciones siendo una de las más olvidadas en la Amazonía, por lo que, con el fin de reducir las brechas de acceso en servicios, **solicitó que el ministerio pueda revisar el financiamiento para dos obras de dicha localidad del programa “Mejorando Mi Barrio”**, como:

1. Mejoramiento de la calle Benjamín Saldaña (entre la calle Leticia y pasaje Putumayo) y de las calles Leticia y Loreto (entre las calles Putumayo y Benjamín Saldaña) Villa San Antonio del Estrecho Provincia de Putumayo provincia de Loreto con código SNIP N° 350272; CUI N° 2313158.
2. Creación del Parque Urbano en la calle Benjamín Saldaña (calle Loreto/ calle Aeropuerto) del centro poblado San Antonio del Estrecho – distrito de Putumayo – provincia de Putumayo – Loreto; CUI N° 2407569.

Manifestó que luego de la presencia del Covid-19 y la crisis sanitaria, las diferencias y brechas existentes, así como las condiciones naturales y económicas de esa parte de la Amazonía, naturaleza de triple frontera, se requiere una reactivación económica urgente a fin de que los peruanos residentes en esa zona puedan percibir no solo la presencia del Estado, sino también la inversión pública, una preocupación que tienen todos los pobladores.

El presidente manifestó que gustosamente la comisión remitirá los oficios respectivos de forma pormenorizada y solicitó a la secretaria técnica la elaboración de los mismos.

ORDEN DEL DÍA

El **presidente** señaló que como **primer punto del Orden del Día** se tenía el informe de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a cargo de la señora

Ximena Giraldo Malca, Gerente de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental y del señor Eusebio Cabrera Echegaray, Gerente de Desarrollo Urbano.

Inicialmente la señora Ximena Giraldo informará sobre la posición de la actual gestión de la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre el Proyecto de Ley N° 2298/2017-GL que propone una “Ley que declara de necesidad pública la expropiación de los predios donde funciona el Relleno Sanitario Portillo Grande” presentado durante la gestión municipal anterior.

La señora **Giraldo Malca**, saludó a los presentes y agradeció la oportunidad de poder sustentar el Proyecto de Ley 2298/2017-GL y la necesidad del saneamiento físico legal del predio donde se ubica el relleno sanitario Portillo Grande, presentado por la Municipalidad de Lima y manifestó que este data desde el año 1979, año en el que el Ministerio de Vivienda entregó 307 hectáreas en cesión para la operación del relleno sanitario.

Refirió que este se encuentra localizado en la antigua Panamericana Sur, km 40, al sudeste de la quebrada Pucará (margen izquierda del río Lurín) en las faldas de los Cerros Conejo y Portillo Grande, jurisdicción del distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

Indicó que la infraestructura cuenta con una superficie original de 307 ha, de las cuales solo 90 hectáreas se usan para la operación del relleno sanitario, y que el área se encuentra afectada casi en su totalidad por la disposición final de residuos; que el área de operación concluida se encuentra cerrada y cubierta, ocupando 40 ha. y una altura máxima de residuos sólidos de 45m, que la parte activa del relleno es de aproximadamente 8 ha, conteniendo ya una capa de unos 30m de residuos y próxima a recibir otros 10m y que los residuos industriales se reciben en un área separada de 8 ha.

En cuanto al proyecto de ley señaló que la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. (Emilima) identifica 6 predios de terceros en las 307 ha cedidas a la MML por el Gobierno Central en 1979, que con ello se presentó los informes que declaran de necesidad pública la expropiación de los terrenos donde opera Portillo Grande y que su presentación fue hecha por el Concejo Metropolitano mediante Acuerdo de Concejo N° 428 de fecha 23 de noviembre del 2017.

Presentó un cuadro de propuestas de mejoras de la Municipalidad de Lima Metropolitana consistentes en lo siguiente:



Gráfico N° 1: Modernización del servicio de limpieza pública en el Cercado de Lima y las infraestructuras de residuos sólidos de la MML

En cuanto a la necesidad pública planteó 3 necesidades:

1. El relleno sanitario Portillo Grande, posee un inconveniente importante en relación a sus posibilidades de expansión de su vida útil*, contando solo con 1.900.000 m3 brutos.
2. Con el ingreso medio actual de residuos y descontando pérdidas de cobertura provisoria y final, alcanzaría una vida útil de 2,25 años, y si se deja de ingresar a Cercado de Lima, y los residuos de la construcción y demolición (que podrían ser derivados a Zapallal), esta vida útil se extendería a 3,2 años.
3. El saneamiento físico legal de estos predios es importante para poder desarrollar el correspondiente Plan de Cierre llegado el fin de la vida útil de la infraestructura.

Señaló que es necesario un lugar de disposición final, para poder seguir abasteciendo al sur de Lima, donde actualmente se disponen de 1710 ton/día provenientes de: Cercado de Lima, Punta Negra, Villa El Salvador, Lurín, Villa María del Triunfo, San Borja, Santa María del Mar, San Bartolo y San Juan de Miraflores. Seguidamente presentó el siguiente cuadro:

Relleno sanitario	Ubicación (distrito/provincia)	2018		2019	
		Cantidad (toneladas/año)	%	Cantidad (toneladas/año)	%
Portillo Grande	Lurín	(*) 680,156	19.4	565,736.1	15.6

En cuanto a los impactos del proceso de expropiación señaló que el relleno sanitario constituye un servicio público y que se debe asegurar su continuo y correcto funcionamiento, dándose:

- Mejora del bienestar de la población circundante y atendida;
- Disminución de la contaminación ambiental;
- Mejora en la infraestructura del relleno;
- Mejora en la salud pública, ante una paralización de actividades lo cual generaría un foco de infección.
- Beneficio económico para la población.

En cuanto a los próximos procedimientos se tiene:

- Identificación de los predios afectados (tasaciones y metrajés individuales).
- Expropiación parcial o total de cada predio.
- Solicitud de desocupación y entrega del inmueble expropiado en un plazo de 30 días hábiles.
- Cancelar el monto del terreno a cada uno de los propietarios.
- La firma del acta de entrega del predio.
- EMILIMA realizará la escritura pública en notaria y luego la MML ya es propietaria de los predios.
- Siendo propietaria MML se puede proceder a realizar el mejoramiento de dicha infraestructura de disposición final de residuos sólidos.
- Se lanzaría finalmente la convocatoria para que la empresa ejecute el proyecto.

Manifestó que como conclusiones se tiene que considerar los siguientes aspectos:

- La formalización coadyuvará la gestión del uso de los residuos sólidos de origen domiciliarios, y beneficiará directamente a la población de Lima.
- El proceso de modernización del Relleno Sanitario incluye la ampliación de 10 hectáreas aproximadamente, según el proyecto.
- El proyecto de modernización está alineado a los instrumentos normativos como el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia de Lima-PIGARS y el Plan de Acción Climática de Lima Metropolitana.

Finalmente, pidió el apoyo de la comisión a fin de que se pueda aprobar este proyecto de ley.

Concluida la sustentación el presidente agradeció a la expositora y ofreció el uso de la palabra interviniendo los congresistas:

Cayguaray Gambini

Saludó a la representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana y le solicitó le informe cuánto se necesita invertir para lograr estas expropiaciones, igualmente si existe gente viviendo en el lugar donde se encuentra el relleno sanitario.

Sobre el particular la señora Giraldo Malca respondió que son 6 los propietarios que se encuentran registrados en la zona y dio cuenta de los nombres de cada uno de ellos, añadiendo que cada predio requiere del saneamiento físico-legal.

Oseda Yucra

Saludó a la invitada y señaló que el artículo 70 de la Constitución Política contempla la figura de la expropiación como potestad del Estado.

No obstante, para que la expropiación como acto sea legítimo, debe prevalecer el principio de legalidad y el derecho al debido proceso, es decir, para que el derecho de propiedad puede ser adquirido válidamente mediante el acto de expropiación, se requiere que exista una ley del Congreso que exprese alguno de los motivos que pueden ser por seguridad nacional o de necesidad pública y una indemnización justipreciada que incluya el precio del bien expropiado y la compensación por el eventual perjuicio.

Refirió que en el informe presentado por la Municipalidad de Lima, sobre al Proyecto de Ley 2298, que propone que se declare de necesidad pública la expropiación de los predios donde funciona el Relleno Sanitario Portillo Grande, es importante resaltar, además de lo indicado sobre la expropiación, lo que señala el inciso 22 de artículo 2 de la Constitución, que reconoce como derecho fundamental, el de "gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo" de la vida de la persona, siendo el medio ambiente, un componente esencial para el pleno disfrute de otros derechos igualmente fundamentales reconocidos por la Norma Suprema y los tratados internacionales en materia de derechos humanos y que por ello, al ser la expropiación para el uso de un relleno sanitario, se tienen que tomar todas las medidas necesarias para que exista un manejo ambiental adecuado, ya que el Estado podría afectar el derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado si es que, como consecuencia de decisiones normativas, en vez de fomentar la conservación del medio ambiente, contribuye a su deterioro o reducción y, en lugar de auspiciar la prevención contra el daño ambiental, descuida y desatiende dicha obligación.

Dijo que el Estado está obligado a velar por la conservación y debida protección del derecho a un medio ambiente equilibrado y adecuado, procurando que el desarrollo económico y social sea compatible con las políticas que buscan salvaguardar el medio ambiente de la Nación, así como también, cumplir con las obligaciones que demanda la sociedad frente a la necesidad de un relleno sanitario, por lo que manifestó que de aprobarse esta iniciativa legislativa, esta deberá de cumplir con la normativa ambiental vigente y contar con los respectivos estudios de impacto ambiental.

Manifestó que, ante esta situación, le informen los representantes de la Municipalidad de Lima si esta medida ha sido socializada con la Municipalidad Distrital de Lurín o existe oposición y/o rechazo frente a esta, considerando que existe información en la que se señala que 40 años después del funcionamiento del relleno sanitario, se estaría afectando el distrito de Lurín y causando impactos ambientales negativos en el entorno natural y principalmente en la salud de la población, sumándose a ello el tránsito de los vehículos que transportan la basura.

Finalizó solicitando que las respuestas a sus preguntas se la hagan llegar por escrito.

Concluidas las intervenciones, el presidente agradeció la presencia de los invitados y los invitó a retirarse cuando lo estimen conveniente.

El presidente indicó que como **segundo tema del Orden del Día** se tenía la sustentación del **Proyecto de Ley N° 5906/2020-GL** que propone una "Ley que declara de necesidad pública la expropiación de inmueble, para el saneamiento físico-legal de espacios urbanizados ocupados por acciones de hecho y sin posibilidad real de restablecimiento del estado anterior en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, presentado por la Municipalidad Distrital de Inambari, a cargo del alcalde del distrito de Inambari, señor Wuilton Camala Lizaraso.

El señor **Camala Lizaraso** saludó a los presentes y agradeció la oportunidad para poder sustentar el proyecto de ley que presentaron el 30 de julio de 2020 y que es de necesidad urgente, manifestó traer el saludo de toda la población de Inambari de la provincia de Tambopata.

Señaló que este proyecto de ley cumplió todos los requisitos con observaciones ya levantadas y que pasó para estudio a la Comisión de Vivienda y Construcción y que la expropiación es más un motivo social que viene dilatándose hace más de 20 años entre un propietario y más de 1,000 familias que ya vienen ocupando dicha área y que como municipalidad, desde el inicio del año pasado unió a los dos grupos, entre ellas 5 asociaciones que la conforman, con el fin de dialogar y solucionar los problemas entre ellos, pero la propietaria hasta la fecha no ha tenido voluntad de lograr una solución justa y económica por cuanto sus propuestas eran de dar precios muy altos y en ese sentido como municipalidad han intervenido por cuanto en dicha zona existen proyectos de agua y saneamiento, así como de asfaltado de vías, electrificación, mantenimiento de vías, un poblado que se encuentra a 3 metros de la municipalidad de Inambari, gente posesionada incluso con documentos de compra-venta por medio de estas asociaciones.

Manifestó que la sustentación principal del proyecto de ley es porque tienen un PIP con Código único de inversión N°2375732 que corresponde a la Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Mazuko, distrito de Inambari - provincia de Tambopata, proyecto cuyo expediente técnico se encuentra actualmente en elaboración con un presupuesto de 400,000 soles, pero con el problema de no tener saneada esta zona.

Ante esta situación les sugirieron como alternativa expropiar toda la zona poblada de 27 hectáreas, pero allí existen casas, hasta de 2 y 3 pisos, con calles, avenidas, pistas y veredas, incluso dentro del esquema de desarrollo urbano de la municipalidad, estas 27 hectáreas ya han sido aprobadas por un acuerdo de Concejo Provincial y también por un acuerdo del Concejo Distrital y con una resolución que lo aprueba.

Mencionó que, en sesión del concejo municipal, al momento de exponer, después de los informes correspondientes, los regidores que son 5 votaron a favor, incluso hay apoyo del Gobierno Regional por lo que esto es más un problema social, por lo que pide el apoyo en beneficio de más de mil familias que no cuentan con agua, desagüe ni electricidad.

Manifestó que cuentan con las opiniones favorables del Gobierno Regional, de la municipalidad provincial y de la municipalidad distrital, incluso de COFOPRI, tal como está escrito en la normativa.

Apeló al apoyo de los miembros de la comisión ante esta problemática, pues se trata de pobladores afectados a los que les urgen estos servicios y pidió que se apruebe antes de que los congresistas terminen su mandato, dando muestras de que este Congreso sí trabaja. Finalmente agradeció por la oportunidad brindada.

Concluida su presentación el presidente le agradeció al señor alcalde y manifestó que a la brevedad posible se dictaminará este proyecto a fin de poder dar solución a este problema que aqueja a la zona de Inambari.

El presidente señaló que se continuaba con el **primer tema del Orden del Día** teniendo como invitado al señor Eusebio Cabrera Echegaray, Gerente de Desarrollo Urbano, quien informaría sobre la situación de la ejecución del Programa de Renovación Urbana y los requerimientos de información solicitado por la congresista Luz Cayguaray Gambini mediante oficio 302-2020-2021/LCG-CR de fecha 4 de agosto de 2020, y comunicado a la comisión mediante oficio 303-2020-2021/LCG-CR, entre las que se señala:

- (a) *¿Cuántos proyectos se han ejecutado desde la publicación de la Ordenanza N° 1590, a cuántas familias han beneficiado?*
- (b) *Sobre las solicitudes que han recibido para acogerse al beneficio de la ley, ¿cuál es la clasificación de las mismas? ¿qué porcentaje ha sido calificado y cual no? ¿Cuáles son los motivos de la denegatoria?*
- (c) *Como problema social de tugurización frente al COVID-19, ¿Qué acciones de replanteamiento a los planes iniciales se están realizando?*
- (d) *¿Qué acciones se vienen tomando para reordenar la ciudad con aquellos habitantes que no cumplen los requisitos dispuestos en la Ley N° 29415?*

El señor Cabrera Echegaray inició su exposición señalando que las consultas que les hicieran llegar tenían que ver con el tema de Renovación Urbana y sobre una consulta específica hecha mediante oficio N° 302-2020-2021/LCG-CR, sobre un inmueble ubicado en el cercado de Lima en el Jr. Camaná, tema que trataría primero y luego lo referido a la Renovación Urbana en el Centro Histórico en el cual vienen trabajando.

Presentó un PPT y manifestó que en la línea de tiempo donde intervino la municipalidad respecto al inmueble ubicado en el cercado de Lima, en el 2003 se identifica como micro zona de tratamiento de Renovación Urbana con D.A. N°177, luego que en 2011 se declara inhabitable con la Resolución de Sugerencia de Autorizaciones Urbanas N° 0264-2011, posteriormente se declara infundado el recurso de Reconsideración mediante Resolución N° 733-

2011 igualmente que se declaró infundado el recurso de apelación mediante Resolución N°100-2011 quedando así agotada la vía administrativa.

Indicó que este inmueble en el 2012-2013 se declaró en Estado de Tugurización mediante Resolución de Subgerencia N° 007-2012-MML-GDU-SRU declarándose infundado el recurso de reconsideración mediante Resolución N° 029-2012-MML-GDU-SRU y en el 2014 la constructora ARMI comunicó a la municipalidad que existía un proceso judicial de desalojo contra los señores Julia Avendaño y Max Abanto y ya en el 2019 la Subgerencia de Renovación Urbana se reunió en dos oportunidades con los señores Julia Avendaño y Max Abanto absolviendo todas las consultas formuladas sobre el saneamiento físico-legal.

Posteriormente se refirió a las preguntas hechas sobre el caso de los ciudadanos Julia Avendaño y Max Abanto, dando respuesta a cada una de ellas.

Acto seguido se refirió al tema de Renovación Urbana en Lima Centro Histórico y señaló que como herramientas de acción se tiene la Ordenanza N° 1590, que declara de interés metropolitano el proceso de saneamiento físico-legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana dado el 14.02.2012, posteriormente la Ley N° 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana dado el 02.10.2009, luego el Decreto Supremo N° 011-2010-VIVIENDA, "Reglamento de la Ley N° 29415 dado el 30.10.2010; la Ordenanza N° 2194, que aprueba el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima 2019 con visión al 2035 dado el 08.12.2019; y finalmente la Ordenanza N° 2195 que aprueba el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima dado el 08.12.2019.

Posteriormente, se refirió al tema de Inhabitabilidad en Lima, señalando que a la fecha de agosto 2020, en el Cercado de Lima, existe **1179** predios que están declarados como **inhabitables** de los cuales el 20% (238 inmuebles) han sido declarados en estado de tugurio (condición que mantienen a la fecha); por ello se está trabajando una modificación en la Ley N° 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana.

Manifestó que en el año 2019 se han emitido las ordenanzas N° 2194 que aprueba el Plan Maestro del Centro Histórico de Lima 2019 con visión al 2035 y la N° 2195 que aprueba el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima.

Se refirió a los proyectos de ordenanza en trámite, a las etapas previas al saneamiento legal, al saneamiento físico, a la problemática para la aplicación de la Ley N° 29415, señalando que a la fecha la ley no ha cumplido con su objetivo por cuanto no se ha culminado con esta primera etapa debido a los problemas socioeconómicos de los ocupantes de los predios tugurizados, tanto de posesionarios como de propietarios.

Manifestó que tienen una propuesta de ley que establece disposiciones complementarias a la Ley N°29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de

Predios Tugurizados – Inhabitables con fines de Renovación Urbana, para los Centros Históricos.

Planteó las acciones concretas que propone esta ley tanto por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima como por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como del o los propietarios del inmueble ya sea declarado como Monumento o como Patrimonio.

Señalo cual era el rol activo de las municipalidades en el proceso del abandono de inmuebles inhabitables en los Centros Históricos, indicando que la vida y el patrimonio tienen su principal sustento, así como también la precariedad y el abandono.

Indicó cuales eran los proyectos de Análisis de Intervención para la Renovación Urbana y presentó la siguiente imagen:



Finalizada su intervención manifestó que era necesario darle vida al Centro Histórico, para que vengan más familias a vivir y recuperar el Patrimonio Cultural.

Concluida su participación el presidente agradeció la exposición e invitó a participar a los señores congresistas.

La congresista **Cayguaray Gambini** agradeció la exposición y tiempo para brindar la información que se le solicitó. Manifestó que escuchó atentamente, pero lo que se señala es que no hay avances ni por la Ley 29415 ni por la Ordenanza 1590, por lo que pregunto: ¿qué se ha hecho como municipalidad para superar estos obstáculos?

Señaló que lo que se tiene con la tugurización es un problema social y que las familias no se retiran porque están a la espera de los programas de renovación urbana por lo que preguntó si como municipalidad detectaron el problema y que, en cuanto al proyecto de ley, si ya lo tienen listo.

Manifestó que existe preocupación por la reciente Ordenanza 2267 que regula un nuevo procedimiento de inhabilitación y que no lo relaciona con la renovación urbana y por el contrario plantea el desalojo inmediato, por lo que solicitó se explique un poco más sobre este tema.

De otro lado, dijo que la propia municipalidad es propietaria de varios predios tugarizados y pregunto ¿por qué no empiezan por ahí los programas de renovación urbana?

Refirió que como municipio se debería hacer un compromiso, si se cree en el proceso de renovación y en el derecho de la gente, y que no otorguen licencias de construcción a predios que han sido declarados tugarizados.

El señor **Cabrera Echegaray** señaló los puntos de vista y los intentos que como municipalidad tuvieron en cuanto a estos muebles declarados tugarizados y que son vivienda, siendo uno de ellos que no podían cumplir los requisitos o algunos propietarios no presentaban la documentación solicitada, según lo exige la norma y que por otro lado el procedimiento de interactuar con los propietarios ha hecho que se presenten demandas de desalojos o algunos otros que no lo hagan y allí se caía el procedimiento y que por eso prepararon el proyecto de ley, teniendo en cuenta la casuística a considerar, haciendo consultas pero vino la pandemia y se retrasó, pero que ya casi lo tienen listo y que esta iniciativa legislativa que modifica la Ley 2915 será presentada por acuerdo del Concejo.

En cuanto a los inmuebles de la municipalidad, señaló que no son muchos y que la mayoría de ellos son utilizados para la propia municipalidad. Por problemas técnicos el señor **Cabrera** no pudo continuar con sus respuestas.

Acto seguido, el presidente cedió nuevamente el uso de la palabra a la congresista Cayguaray Gambini quien solicitó que se le responda por escrito y que se incluyan algunas preguntas más como saber si el Ministerio de Cultura no se hace cargo de los predios declarados patrimonios qué se harán con ellos, también sobre la Ordenanza 2267 y por otro lado sobre los inmuebles declarados inhabitables también tienen licencia de funcionamiento por locales comerciales, siendo contradictorio a todo y qué se haría con ellos. Reiteró que se le haga llegar las respuestas por escrito.

Superado el problema técnico retornó el señor **Cabrera** y el presidente le solicitó que toda la información la haga llegar por escrito.

El presidente señaló que como cuarto **tema del Orden del Día** se tenía el informe de la arquitecta Beberly Tineo Morán, Decana del Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Piura sobre los Planes de Desarrollo Urbano y Territorial de las provincias y ciudades de Piura afectados por el Fenómeno El Niño Costero 2017. Ella estuvo acompañada del Dr. Humberto Correa Córdova, Decano del Colegio de Economistas de Piura; del Ing. Manuel Asmat Córdova, Decano del Colegio de Ingenieros de Piura; y del Ing. Rafael Lama More, representando a Sullana.

Se dio la bienvenida a todos y la arquitecta Beberly Tineo presentó su PPT referido a los Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), al Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) y a los Planes de Desarrollo Urbano (PDU). Hizo serias denuncias que ameritan fiscalizar la actuación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en Piura.

Concluida la exposición, el presidente cedió el uso de la palabra al Dr. Humberto Correa Córdova, Decano del Colegio de Economistas de Piura y finalmente al Ing. Manuel Asmat Córdova, Decano del Colegio de Ingenieros de Piura, quienes ratificaron lo sustentado por la arquitecta Beberly Tineo.

Concluidas las exposiciones el presidente pidió se invite al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento para tratar este tema considerando que la ciudad de Sullana se encuentra sin ser atendida ante la problemática que sufrió por el Fenómeno del Niño Costero en el año 2017.

Seguidamente intervino la congresista **Cayguaray Gambini**, quien señaló que en relación al Decreto de Urgencia 45-2019 (que prorroga disposiciones para la atención de damnificados por lluvias y peligros asociados del año 2017) dispone mayores recursos para las obras del fenómeno del niño, pero estas obras ya estarían viabilizadas, solicitaba saber su opinión puesto que ese tema se está tratando en esta comisión.

El presidente señaló que como último **tema del Orden del Día** se tenía la sustentación del Proyecto de Ley N° 6230/2020-CR que plantea una Ley que propone declarar de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico-legal de los predios correspondientes a las asociaciones y/o programas de vivienda del ex-fundo Oquendo, distrito Callao, provincia Constitucional del Callao; sin embargo, tomando en cuenta lo hora y la agenda del congresista García Oviedo, a pedido suyo, se postergaba la sustentación del proyecto para una próxima sesión.

Siendo las catorce horas con cuarenta y dos minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

JUAN CARLOS OYOLA RODRÍGUEZ
Presidente

MARIO QUISPE SUÁREZ
Secretario